



Ayuntamiento de Arrecife

DECRETO DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE

Visto el expediente que se tramita para contratar el “SUMINISTRO DE UNIFORMIDAD DE LA POLICÍA LOCAL DE ARRECIFE (exp. 11597/2021)” por importe de 300.000 € más 21.000 € de IGIC, según informe de necesidad de la Concejalía de Policía Local, de 17/04/21, que justifica la realización de este contrato en los términos del artículo 28 la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Vistas las características del contrato que se resumen a continuación:

Tipo de contrato: SUMINISTRO	
Objeto del contrato: uniformidad de la Policía Local de Arrecife	
Procedimiento de contratación: procedimiento abierto armonizado	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 18100000-0 Ropa de trabajo, ropa de trabajo especial y accesorios; 35811200-4 Uniformes de policía; 35815100-1 Chalecos antibalas	
Valor estimado contrato (prorrogas y modificados, en su caso, sin IGIC): 600.000 €	
Presupuesto base de licitación I.G.I.C. excluido: 300.000 € (150.000 anuales)	I.G.I.C. 7 %: 21.000 €
Presupuesto base de licitación I.G.I.C. incluido: 321.000 €	
Duración de la ejecución: 2 años, o hasta que se agote el crédito	Prórroga: 2 años (1+1)

A la vista del expediente de contratación tramitado:

Documento	Fecha
Propuesta de contratación del Servicio	17/04/21
Informe de Secretaría	05/05/21
Resolución de inicio	04/05/21
Pliego prescripciones técnicas	16/04/21
Pliego de cláusulas administrativas	11/05/21
Informe de fiscalización previa	23/06/21

A la vista de las características y del importe del contrato se opta por la adjudicación mediante **procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada**.

Examinada la documentación que consta en el expediente, visto el informe de

Ayuntamiento de Arrecife





Ayuntamiento de Arrecife

fiscalización favorable del Interventora, de fecha 23/06/21, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP),

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, regulación armonizada, para el “**SUMINISTRO DE UNIFORMIDAD DE LA POLICÍA LOCAL DE ARRECIFE (exp. 11597/2021)**”.

SEGUNDO. Aprobar el gasto que supone dicho contrato por importe de 300.000 € más 21.000 €, en concepto de IGIC. Existe el crédito preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria 132 22104 (expedientes 2/202101566 y 2/202101569), por importe total de 321.000 €.

TERCERO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la contratación y licitación, en los términos en los que se encuentran redactados.

CUARTO. Acordar la **no división en lotes** del presente contrato una vez examinada la documentación y de conformidad con el informe de los Servicios Técnicos de fecha 16/04/21, según con lo establecido en el artículo 99.3 de la LCSP 9/2017.

QUINTO. Disponer la apertura del procedimiento abierto para su adjudicación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 117 y 156 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad precio.

SEXTO. Que según el informe de necesidad, de 17/04/21, se nombre a don José Antonio Lasso Tabares como **responsable del mencionado contrato**.

SÉPTIMO. Publicar el anuncio de licitación en el **Perfil de Contratante** con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en el **Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE)**, pudiendo presentar ofertas en el plazo indicado en el anuncio de licitación, a contar desde la fecha del envío del anuncio de licitación al DOUE.

OCTAVO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas





Ayuntamiento de Arrecife

particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

Asimismo se le hace saber que contra la anterior resolución, que pone fin a la vía administrativa, no procederá la interposición de recursos administrativos ordinarios, conforme art. 44.5, ya que es susceptible de interposición del Recurso Especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Canarias, de forma previa y potestativa a la interposición del contencioso administrativo conforme los supuestos previstos en el art. 44.1 apartado a) LCSP.

De conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrán instar la rectificación de los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en dicha resolución.

Así lo manda y ordena la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ilmo. Ayuntamiento, doña Astrid Pérez Batista, en virtud del art. 112.2 de la Ley 7/2015 de 1 de abril de Municipios de Canarias y art. 192.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Arrecife, firmado a la fecha al margen
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

